



ACUERDO NÚMERO 19-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SAN MARCOS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio De CATARINA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN, CREO 3,831; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-, 3,187; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE 2,260; CABAL 769; TODOS 567; COMUNIDAD ELEFANTE 446; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 251; VICTORIA 234; PARTIDO AZUL 194; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, PPN 165; VALOR 78; UNION REPUBLICANA, UR 60; VISIÓN CON VALORES, VIVA 33; PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, PIN, 15.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de CATARINA del departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos CRISTIAN GERARDO FLORES CASTILLO Y MARTHA ALICIA VELASQUEZ DE LEON respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ELMER ANTONIO GONZALES FUENTES

cuya planilla obtuvo 3,831 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO-

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO

CONCEJAL SEGUNDO: ALDO ELIU MENDEZ BARRIOS
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO

CONCEJAL TERCERO: PEDRO PAUL GONZALEZ FUENTES
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -
CONCEJAL CUARTO: EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES

Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL QUINTO: GLENDI MAGDALENA TORRES GOMEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL
DE LA ESPERANZA -UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GUANER ENRIQUE DIAZ DIAZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO, RENOVACIÓN
Y ORDEN -CREO

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: EDWIN NEHEMIAS LOPEZ OROZCO
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN
MARCOS**, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de
AGOSTO de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:

Lic. Mynor Rodolfo De León Vasconcelos
Presidente

Gerardo Usbaldo Ángel López
Secretario

Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

